Municipio de El Tambo, 7 de julio de 2023.

Ingeniero
HUVER DILSON RUIZ JOAQUI
Secretario de Obras públicas Municipal

Asunto: **COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN.**

Cordial Saludo;

Teniendo en cuenta que se suscribió el Convenio Interadministrativo No 0385, entre la Corporación Autónoma Regional del Cauca- CRC y el Municipio de El Tambo, me permito comunicarle que ha sido designado como supervisor del mismo:

CONVENIO No	PARTES	OBJETO DEL CONVENIO	FECHA DEL CONVENIO	PLAZO DEL CONVENIO
0385 -2023	- MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA NIT 891500978-6 - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA- CRC NIT 891501885-4	**IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MEJORAMIENTO PAISAJÍSTICO, Y RECUPERACION ECOLÓGICA EN EL PREDIO PEROLINDEZ-LA CASCADA DE LA VEREDA PEROLINDEZ, MUNICIPIO DE EL TAMBO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA**	7 de julio de 2023	El plazo de ejecución del presente Convenio será por el término de CUATRO (4) MESES, sin exceder el 20 de diciembre de 2023. Contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa entrega del Plan Operativo y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio

La SUPERVISIÓN debe cumplir con las facultades y deberes señalados para los supervisores e interventores señalados en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y además fiscalizar la

legalización del contrato, consistente en la aprobación de garantías y expedición de registro presupuestal.

Dentro de las obligaciones de la supervisión, está la aprobación de las pólizas, suscripción de actas de inicio, realizar y avalar las actas parciales, Una vez finalice el contrato deberá avalar el informe final que presente el contratista y realizar las actas finales que se requieran, en las cuales se evidencie entre otras circunstancias el cumplimiento de su objeto, fechas de suspensión, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato y relación de pagos y saldos, la vigencia, el cumplimiento del plazo de ejecución del objeto contractual, las obligaciones del contrato y el cronograma de actividades, si lo hubiere, así como tomar los correctivos necesarios ante cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir las obligaciones adquiridas al sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso. Una vez finalice el contrato deberá aprobar el informe final que presente el contratista y realizar las actas parciales o finales que se requieran.

Todos los documentos citados deberan ser remitidos a la carpeta original.

Finalmente, se le recuerda que está en la obligacion de mantener estricto control sobre la ejecucion del objeto contractual, teniendo en cuenta lo establecido en el articulo 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el supervisor debera responder disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuacion contractual en los terminos de la Constitucion y la Ley.

Atentamente;

CARLOS ALBERTO VELA GALINDEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Gloria Constanza Ordoñez A/ Apoyo Oficina de contratación